

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de abril de 2019

Solicitud Folio: 00405619

Información Pública
Unidad de Transparencia
SE/UT/022/2019

C. CÉSAR HERNÁNDEZ PRESENTE.-

Información solicitada:

"Con fundamento en el artículo 6 Constitucional, solicito la siguiente información:

Relación simple en formato electrónico del número de Vehículos aéreos no Tripulados, Drones, RPAS, UAV, propiedad de esta entidad federativa y donde se informe las características del aparato, el modelo y costo de adquisición.

Relación simple en formato electrónico de los contratos que hayan sido adjudicados entre el 2017 y 2018 relacionados con la compra de Vehículos aéreos no Tripulados, Drones, RPAS, UAV, donde se detalle el número de contrato, la fecha y el costo del mismo.

Al ser el Gobierno de Coahuila un sujeto obligado por las leyes Federal y General de Transparencia, exijo se garantice mi derecho de acceso a la información, sustentado en el artículo 6 de la Constitución. De considerar más información que abone a esta solicitud ciudadana, favor de agregarla y así atender al principio de máxima publicidad."

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía infomex el día 01 de abril de 2019, a la que se le asignó el folio número 00405619 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, 95 y, 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.



De igual manera, hago de su conocimiento que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, desde el inicio de sus operaciones no ha realizado adquisición alguna respecto de vehículos aéreos no tripulados, drones, RPAS, UAV.

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a la garantía individual establecida en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a la revisión efectuada por la Unidad encargada de dar trámite a las solicitudes de información, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 03 de abril del año en curso, emitió el ACUERDO CT/005/2019, mediante el que se CONFIRMA el acuerdo de la Unidad de Transparencia, en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 00405619, asimismo, señala que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, no así el revisar los avisos y permisos requeridos en la solicitud presentada por usted. Por ello, la Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, número de folio: 00405619.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud



de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link https://www.plataformadetransparencia.org.mx y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link http://189.254.130.35/infocoahuila/, señalando como sujeto obligado al Poder Ejecutivo y posteriormente a la Secretaría de Gobierno.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Lic. José Manuel Gil Navarro. Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva. C.c.p. Archivo MCMAlego



